

Viernes 5 de diciembre de 1952,
a las 10.30 horas

SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

Sede Permanente, Nueva York

SUMARIO

	Página
Estado de los trabajos del séptimo período de sesiones de la Asamblea General: informe de la Mesa de la Asamblea (A/2288)	329
Examen de diversos puntos del orden del día de la sesión	330
Atribución de prioridad a la codificación en materia de "Relaciones e inmunidades diplomáticas", con arreglo al artículo 18 del Estatuto de la Comisión de Derecho Internacional: informe de la Sexta Comisión (A/2252)	330
Medios de hacer más fácilmente asequible la documentación relativa al derecho internacional consuetudinario: informes de la Sexta Comisión (A/2258) y de la Quinta Comisión (A/2280)	330
Jurisdicción penal internacional: informe de la Sexta Comisión (A/2275) ..	330
Solicitud de revisión del texto chino de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, presentada por el Gobierno de la China	334
Cuestión de la adopción del español como idioma de trabajo del Consejo Económico y Social y de sus comisiones orgánicas: informe de la Quinta Comisión (A/2283)	336

Presidente: Sr. Lester B. PEARSON (Canadá).

Estado de los trabajos del séptimo período de sesiones de la Asamblea General: informe de la Mesa de la Asamblea (A/2288)

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Las recomendaciones que hace la Mesa a la Asamblea General figuran en el documento A/2288.
2. Sr. ALI (Pakistán) (*traducido del inglés*): Hemos apoyado esas recomendaciones en la Mesa y creemos firmemente que la Asamblea General debería continuar sus trabajos hasta el 20 de diciembre y, de ser necesario, hasta el 23 de diciembre, para que algunas de las comisiones puedan terminar sus trabajos.
3. Quisiera sugerir algo en nombre de mi delegación. En el inciso *d* de las recomendaciones se consigna:

"Que, en vista del interés que tienen muchas delegaciones en los temas estudiados actualmente por la Primera Comisión y la Comisión Política *Ad Hoc*, se incluyan en el calendario, durante los próximos días, sesiones nocturnas alternas para cada una de dichas comisiones."

Mi delegación considera que la Primera Comisión y la Comisión Política *Ad Hoc* tal vez no podrán terminar sus trabajos durante el actual período de sesiones

de la Asamblea General. Para que las demás comisiones puedan terminar sus trabajos, es menester que celebren sesiones nocturnas, y, por consiguiente, habría que concederles prioridad a fin de permitirles concluir su labor sin tener que reunirse de nuevo si se suspende el período de sesiones de la Asamblea. Como he dicho ya, la Primera Comisión tendrá que reunirse, por determinadas circunstancias, después de la suspensión de las sesiones.

4. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Contestando a lo que acaba de manifestar el representante del Pakistán, diré que si otras comisiones, para terminar sus trabajos antes del 20 de diciembre, tienen que celebrar sesiones nocturnas, se les podrá, naturalmente, otorgar prioridad con tal fin; tal es el sentido en que debe interpretarse el inciso *d*.

5. No habiendo otras observaciones, considero que la Asamblea General ha aprobado este informe sobre la orientación de los trabajos de las Comisiones. Posiblemente se presentará otro informe a la Asamblea después del 15 de diciembre, cuando se haya reunido la Mesa.

Quedan aprobadas las recomendaciones de la Mesa de la Asamblea.

Examen de diversos puntos del orden del día de la sesión

De conformidad con el artículo 67 del reglamento se decide no examinar los temas 58, 55, 52, 22, 66, 62 y 45 del programa.

Atribución de prioridad a la codificación en materia de "Relaciones e inmunidades diplomáticas", con arreglo al artículo 18 del Estatuto de la Comisión de Derecho Internacional: informe de la Sexta Comisión (A/2252)

[Tema 58 del programa]

6. Sr. WIKBORG (Noruega), Relator de la Sexta Comisión (*traducido del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 58 del programa.

7. En su primer período de sesiones, celebrado en 1949, la Comisión de Derecho Internacional, conforme al párrafo 1 del artículo 18 de su Estatuto, escogió el tema de las relaciones e inmunidades diplomáticas como una de las materias que habría que codificar. El párrafo 3 del mismo artículo estipula que "la Comisión deberá conceder prioridad a los asuntos cuyo estudio le haya pedido la Asamblea General".¹ Según esto, el Gobierno de Yugoslavia ha sometido a la Asamblea General un tema en el que se pide a la Comisión de Derecho Internacional que atribuya prioridad a la materia de las relaciones e inmunidades diplomáticas. Según se indica, esta petición está justificada por ciertos incidentes que exigen se determinen con urgencia los derechos diplomáticos de una manera clara y precisa.

8. Algunas delegaciones negaron la alegación de que se hubieran violado privilegios diplomáticos reconocidos en los casos mencionados por el representante de Yugoslavia. Tales delegaciones consideraron innecesario conceder prioridad al tema. No obstante, la mayoría de las delegaciones opinaron que la codificación inmediata de estas importantes cuestiones podría servir para hacer disminuir en parte la tirantez internacional existente y la Comisión aprobó, por 42 votos contra 5, y 4 abstenciones, el proyecto de resolución que ahora se presenta a la Asamblea General.

9. En el debate, algunos representantes propusieron que se incluyeran las relaciones e inmunidades consulares en la codificación proyectada y que la Comisión de Derecho Internacional examinase al mismo tiempo el problema del asilo diplomático. Sostenían que hay que considerar el derecho de asilo como un elemento inseparable de la inmunidad diplomática. Sin embargo, la mayoría de los miembros de la Comisión no apoyó las enmiendas presentadas al efecto. Varios representantes opinaron que había que dejar que los miembros de la Comisión de Derecho Internacional decidieran hasta qué punto consideraban necesario tratar de los problemas del asilo diplomático como parte de las relaciones e inmunidades diplomáticas. Según la redacción de la propuesta que se somete a la Asamblea General, la Comisión de Derecho Internacional decidirá en qué momento ha de proceder a la codificación de esta materia.

¹ Véanse los Documentos Oficiales de la Asamblea General, segundo período de sesiones, Resoluciones, No. 174 (II).

Por 42 votos contra 5 queda aprobado el proyecto de resolución que figura en el informe.

10. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Venezuela para explicar su voto.

11. Sr. PEREZ PEROZO (Venezuela): Por determinadas razones no pude votar. Ruego al Sr. Presidente que haga constar en acta mi voto afirmativo.

12. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Así se hará.

Medios de hacer más fácilmente asequible la documentación relativa al derecho internacional consuetudinario: informes de la Sexta Comisión (A/2258) y de la Quinta Comisión (A/2280)

[Tema 55 del programa]

El Sr. Wikborg (Noruega), Relator de la Sexta Comisión, presenta el informe de dicha Comisión (A/2258).

Por 44 votos contra ninguno, y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución que figura en el informe.

Jurisdicción penal internacional: informe de la Sexta Comisión (A/2275)

[Tema 52 del programa]

El Sr. Wikborg (Noruega) Relator de la Sexta Comisión, presenta el informe de dicha Comisión (A/2275).

13. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Cuando se proceda a la votación de esta sección, someteré en primer lugar las enmiendas presentadas por la delegación de los Países Bajos [A/L.119].

14. El representante de los Países Bajos ha pedido la palabra para explicar su voto sobre el proyecto de resolución y las enmiendas propuestas al respecto. Antes de concedérsela propongo que siguiendo la práctica que se ha hecho normal — ya adoptada en la última sesión plenaria — la Asamblea General limite la explicación de votos a siete minutos. Si no hay objeción, daré por adoptado este procedimiento.

Así queda acordado.

15. Sr. ROLING (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Deseo explicar el voto de mi delegación. La delegación de los Países Bajos presentó enmiendas porque tenía la impresión de que la votación de la Sexta Comisión sobre el tema de la jurisdicción penal internacional no representaba la opinión de la mayoría en dicha Comisión. Cuando se celebró la votación estaban ausentes catorce delegaciones.

16. En el curso de los debates sobre el tema de la jurisdicción penal internacional se echó de ver que algunas delegaciones, como por ejemplo las soviéticas, se oponían a la idea misma de la corte penal internacional por considerar que una corte es incompatible con el concepto soviético de la soberanía absoluta del Estado. Otras delegaciones opinaron que la jurisdicción penal internacional era un tema digno de examen.

y estudio, pero que era poco probable poner en práctica, en un plazo breve, una corte de la índole prevista. Esas delegaciones, que constituían la gran mayoría de la Sexta Comisión, consideraban que lo único por determinar era: "el mejor método para estudiar los diversos y complejos problemas relativos a la creación de una corte penal internacional".

17. La Sexta Comisión examinó el informe de la Comisión de Jurisdicción Penal Internacional, basado en el supuesto de que la corte penal internacional sería creada por una convención multilateral, y estimó que no se habían estudiado suficientemente las ventajas y los inconvenientes de crear una corte penal internacional dentro de la estructura de las Naciones Unidas. Por esa razón se propuso que se designara una comisión que se reuniría entre los períodos de sesiones de la Asamblea y estudiaría esas cuestiones e informaría a la Asamblea General en su noveno período de sesiones. Si el debate en el noveno período de sesiones mostraba la conveniencia de modificar la Carta, se podría hacer una recomendación para que se tuviese en cuenta en el 10º período de sesiones. Suecia propuso, en cambio, que sería conveniente pedir a los gobiernos que aun no lo hubiesen hecho, se sirvieran formular sus observaciones sobre el mencionado informe y aplazar el examen del asunto hasta el próximo período de sesiones de la Asamblea General. Conviene señalar que el eminente doctor Holmback, Decano de la Universidad de Upsala y representante de Suecia, declaró expresamente que su propuesta no era una maniobra encaminada a eludir el examen de la cuestión.

18. La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución de Suecia en el que, a juicio de mi delegación, se enfoca el problema de un modo equivocado. Nos afirmamos más en nuestra opinión de que el enfoque era equivocado por el hecho de que la propuesta de Suecia fué apoyada por delegaciones como la de la URSS, que en principio se oponían a la idea misma de la jurisdicción penal internacional. En efecto, sin proponérselo, podía muy bien ocurrir que el proyecto de resolución de Suecia "pusiera punto final" a este asunto. Sería muy probable que el año entrante la Asamblea General, en vista del escaso número de observaciones nuevas enviadas por los gobiernos, suprimiese el tema del programa y aplazara las deliberaciones para otro año. Permítaseme recordar a la Asamblea General el destino que tuvo el "proyecto de código en materia de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad" que ha dejado de figurar en el programa de dos períodos de sesiones consecutivos.

19. Mi delegación considera que el desarrollo de la jurisdicción penal internacional es demasiado importante para que se le permita correr el mismo destino. Lo considera importante por dos razones esenciales.

20. En primer lugar, se trata de la aparición del individuo como sujeto del derecho internacional. Nuestra Carta introdujo al individuo en el derecho internacional al tratar de la promoción y realización de los derechos humanos. Consideramos que la Declaración Universal de Derechos Humanos es una aplicación de esa idea. Los derechos humanos presuponen deberes humanos. Los nuevos deberes del individuo para con la humanidad en general, figuraron en los estatutos de Nuremberg y Tokio ya que se reconoce en ellos el delito contra la paz y el delito contra la humanidad. En la

sentencia de Nuremberg, cuyos principios fueron reafirmados unánimemente por la Asamblea General [resolución 95 (I)], se declaró en forma expresa que existen deberes supranacionales del individuo, que trascienden de las obligaciones individuales respecto al Estado nacional. Reconocemos que la consecuencia última de la responsabilidad penal individual para con la humanidad debe dar forzosamente por resultado una jurisdicción penal internacional aplicada por una corte penal internacional.

21. Hay otra razón. En nuestros debates en la Sexta Comisión, se insistió repetidas veces en la profunda impresión causada por las sentencias de Nuremberg y Tokio. Esas sentencias han causado una honda impresión. Nos han impuesto el ineludible deber moral de aplicar sus principios y de reconocer que, como norma general, la justicia internacional no debe aplicarse sólo a los individuos de las naciones vencidas.

22. No obstante, reconocemos que la jurisdicción penal no se establecerá, ni se puede establecer, en un plazo breve. Fueron menester siglos para crear una jurisdicción penal nacional acabada. La simple comparación nos muestra que la jurisdicción penal internacional no se podrá crear de la noche a la mañana. Es menester que la idea se desarrolle, que arraigue en la conciencia pública, y que madure en los debates públicos. Esta es una misión de las Naciones Unidas en la que no deben fracasar.

23. Quienes han seguido de cerca los trabajos de las Naciones Unidas se han dado cuenta de que éstas fracasan a menudo, y no puede menos de ser así, en su función primordial de mantener la paz por medios pacíficos. En sus actividades espectaculares, las Naciones Unidas fracasan a menudo y se convierten simplemente en trágico teatro de la guerra fría. Sin embargo, las Naciones Unidas tienen otras funciones, menos espectaculares, relativas a proyectos a largo plazo; proyectos en los que las Naciones Unidas están llamadas a promover la cooperación económica, la realización de los derechos humanos, el progreso político y el desarrollo del derecho internacional. Aquí, en estas cuestiones, la actividad de las Naciones Unidas no es espectacular. De lo que se trata es de una planificación a largo plazo. En esta materia, las Naciones Unidas, sólo están preparadas para lograr progresos muy lentos. No obstante, en esta actividad no aparente de las Naciones Unidas, es donde tal vez radica su función más importante. En suma, a la larga, los trabajos realizados lentamente en las Comisiones Segunda, Tercera, Cuarta y Sexta, serán acaso más importantes que la labor efectuada en la Primera Comisión.

24. Por eso mi delegación, consciente del significado de estos trabajos a largo plazo, tiende a subrayar la importancia de la jurisdicción penal internacional, desea evitar que se arrincone esta cuestión y quiere asegurarse de que el problema de la jurisdicción internacional sea examinado de la manera más eficaz y correcta posible. Por eso también mi delegación ha presentado las enmiendas [A/L.119] que tiene a la vista la Asamblea. No prejuzgan nada en cuanto a la jurisdicción penal internacional. Su único objeto es asegurar que se presenten a la Asamblea General, en su noveno período de sesiones, todos los informes necesarios, y que se le den a conocer las consecuencias jurídicas que

podieren tener para que se pueda adoptar una decisión respecto al asunto. No es menester que exponga los detalles de estas enmiendas, pues se explican por sí solas. Se advertirá que en la propuesta se indica que la Seda será el lugar de reunión de la comisión propuesta, a fin de que dicha reunión no tenga consecuencias económicas extraordinarias. Se advertirá también que el nombramiento de sus miembros se deja al buen criterio del Presidente de la Asamblea General.

25. Sr. NISOT (Bélgica) (*traducido del francés*): La delegación de Bélgica votará en favor de las enmiendas presentadas por la delegación de los Países Bajos, porque tienden a elucidar el problema, y tal es el deseo de la delegación belga.

26. Sin embargo, por este voto mi delegación no juzga en forma alguna su actitud sobre la cuestión de principio, de si conviene o no establecer una jurisdicción penal internacional. Mi delegación sólo podrá definir su actitud sobre este asunto cuando se haya elucidado el problema en su totalidad.

27. Sr. PETREN (Suecia) (*traducido del francés*): Por haberse fundado el proyecto de resolución presentado por la Sexta Comisión en la proposición de Suecia, enmendada en el curso de la discusión habida en la Comisión, mi delegación se cree en el deber de formular algunas observaciones sobre la enmienda que nos ha presentado la delegación de los Países Bajos.

28. Es cierto que el proyecto de resolución que figura en el informe de la Sexta Comisión ha sido aprobado en ausencia de varias delegaciones, lo que, por otra parte, no es anormal. Ello no obstante, mi delegación estima que ese proyecto ofrece una buena solución, y nos oponemos, por consiguiente, a las enmiendas de los Países Bajos. A fin de aclarar aun más la actitud de mi delegación, quiero añadir que no nos oponemos de ninguna manera a que se continúe el examen de la cuestión del establecimiento de una corte penal internacional. Pero no creemos que haya llegado el momento de crear una nueva comisión especial para estudiar la cuestión.

29. En resumen, estamos ya en presencia del informe de la Comisión de Derecho Internacional y del informe presentado en 1951 por la comisión que se hizo cargo de la cuestión. Este último informe fué sometido a los gobiernos para que formularan sus observaciones, pero, de sesenta gobiernos, únicamente trece han respondido a nuestra solicitud. De estos últimos, solamente una minoría se ha pronunciado en favor de la creación de una corte penal internacional. No hay, por el momento, que se sepa, una corriente de opinión de una mayoría de Estados en favor del establecimiento de tal corte.

30. Como ha subrayado el representante de los Países Bajos, la discusión habida este año en la Sexta Comisión ha versado sobre cuestiones nuevas, especialmente la de que la corte sea instituída en el propio sistema de las Naciones Unidas y no por una convención multilateral, separadamente. A juicio de mi delegación, para que se pueda hacer una obra útil en este campo, es preciso ante todo conocer la actitud de los gobiernos. Estimamos que antes de adoptar nuevas medidas, conviene que se definan los gobiernos que todavía no se han pronunciado sobre el informe de la Comisión Especial de 1951. Al mismo tiempo podrán tomar en

consideración las ideas y las sugerencias presentadas en el debate de este año en la Sexta Comisión.

31. Si resulta que una gran mayoría de los Estados no es favorable por el momento a la idea de crear una corte penal internacional, este hecho necesariamente influirá en la manera de examinar nuevamente este problema. En tal caso, quizá lo indicado sea dejar que madure más la cuestión y no establecer inmediatamente una nueva comisión para que la estudie.

32. La actitud de mi delegación en la Sexta Comisión ha sido motivada, asimismo, por un criterio económico. Las enmiendas de los Países Bajos tienen en cuenta este elemento al proponer que la comisión especial sea convocada en Nueva York y no en Ginebra. Pero, aun suponiendo que así fuera, los gobiernos miembros de la Comisión tendrán que pagar ciertos gastos, bastante considerables, para hacerse representar en ella.

33. Cabe igualmente tener en cuenta otro aspecto de la cuestión. El número de especialistas de derecho internacional no es ilimitado. Y desde este punto de vista conviene igualmente hacer economías. Mi delegación estima, por consiguiente, que no se han de instituir comisiones de este género sin tener cierta garantía de que sus trabajos producirán resultados positivos.

34. Por las razones que acabo de exponer, mi delegación deplora no poder suscribir las enmiendas de los Países Bajos. Se pronunciará, pues, contra ellas.

35. Sr. LACHS (Polonia) (*traducido del inglés*): La actitud de mi delegación respecto de la cuestión que estamos examinando ha sido explicada en la Sexta Comisión. Nos hemos opuesto y seguimos oponiéndonos a cualquier propuesta en este sentido, pues sostenemos que el principio de la jurisdicción territorial, como el de la jurisdicción personal, se halla estrechamente ligado a la competencia del Estado y a sus derechos soberanos. Toda infracción de alguno de estos dos principios de jurisdicción engendrará inevitablemente, a nuestro parecer, una infracción de los derechos soberanos del propio Estado. Opinamos que la creación de una corte penal internacional, a la cual se piensa transferir una parte considerable de la jurisdicción penal que actualmente incumbe a cada Estado, como sujeto de derecho internacional, originará una limitación grave e injustificada a los derechos de los Estados. Así, la formación de una corte penal internacional sería contraria a los intereses de los Estados soberanos y a las normas de derecho internacional que rigen las relaciones entre los Estados.

36. También hemos explicado que los procesos por los delitos llamados internacionales incumben a cada Estado. En realidad, los Estados deben, en ejercicio de sus obligaciones, enjuiciar a quienes perturben o amenacen la paz. Si así lo hacen, si cumplen estas obligaciones que les han sido impuestas por instrumentos internacionales, estos problemas hallarán su justa solución. No se necesita ninguna corte penal internacional. También hemos aclarado en la Comisión que, si bien nos oponemos al establecimiento de una corte penal internacional permanente, estimamos útil constituir, cuando surja la necesidad de hacerlo, cortes penales internacionales con carácter de tribunales *ad hoc*, para el enjuiciamiento de ciertos delinquentes, como ocurrió en Nuremberg y en Tokio. Hemos sostenido constan-

temente que las Naciones Unidas deberían reafirmar los principios de los juicios de Nuremberg y de Tokio. Nosotros fuimos quienes proclamamos estos principios como principios inmutables. Por ello resulta muy extraño que la idea que apoya hoy el representante de los Países Bajos, la creación de una corte penal internacional permanente, emane de una delegación que, tanto en las deliberaciones de este año como en las del año pasado, trató de debilitar los principios del juicio de Nuremberg. Hemos aquí ante un extraño conflicto de ideas básicas, porque fué la delegación de los Países Bajos la que se destacó entre las delegaciones que trataron de debilitar la autoridad de los fallos pronunciados en los juicios de Nuremberg y de Tokio. Baste con esto en cuanto a los principios.

37. Las enmiendas presentadas por la delegación de los Países Bajos a un proyecto de resolución aprobado por la Sexta Comisión, nos han obligado a reiterar nuestro criterio sobre una cuestión que había sido examinada muy a fondo en la Sexta Comisión. Este debate condujo a la aprobación de un proyecto de resolución en el cual se recomienda aplazar el examen de la cuestión de la corte penal internacional.

38. Se ha encargado a la Secretaría que reúna y publique las opiniones de los Estados Miembros sobre esta materia y, en particular, sobre si consideran que la Asamblea General debe dar nuevos pasos para crear una corte penal internacional. El debate sobre esta cuestión en la Sexta Comisión y la correspondiente votación confirmaron que son muy pocos los países que apoyan la idea de una corte penal internacional. Aun quienes se manifestaron en favor de tal principio expresaron muchas dudas y reservas. Tal es la verdadera situación, confirmada por la votación registrada en la Sexta Comisión, resultado que la delegación de los Países Bajos impugna y pone en duda ahora, recurriendo a suposiciones a mi parecer infundadas, para justificar la presentación de esas enmiendas.

39. Esas enmiendas se refieren a cuestiones vitales. En realidad, soslayan el propósito real del proyecto de resolución aprobado por la Sexta Comisión, que aplaza el examen del problema con objeto de que se compile una información adecuada que pueda servir de base para una decisión ulterior. Las enmiendas de la delegación de los Países Bajos vuelven al criterio expuesto e impugnado en el debate sostenido en la Sexta Comisión, es decir, el criterio de crear una comisión especial de la Asamblea encargada de elaborar un proyecto de estatuto para tal corte. Este criterio fué presentado a la Sexta Comisión en forma de proyecto de resolución, proyecto que fué rechazado. Ahora la delegación de los Países Bajos esgrime extraños argumentos que cree podrán ayudarla a fundamentar su tesis. Sostiene que la decisión de la Sexta Comisión no corresponde a los deseos de esa comisión; el representante de los Países Bajos lo ha repetido esta mañana. Cosa extraña, declaró que la votación tomó por sorpresa a la Sexta Comisión. Estimo que ésta es una lógica extraña. La cuestión que estamos tratando ahora en la Asamblea General fué examinada a fondo y detalladamente en la Comisión durante siete de sus sesiones, en las cuales se pronunciaron unos sesenta discursos. Dadas esas circunstancias, resulta difícil sostener que la votación tomó por sorpresa a la Comisión.

40. Considero que esto constituye un intento de rebajar el prestigio de la Sexta Comisión. A nuestro parecer, las enmiendas de los Países Bajos prejuzgan una decisión favorable al establecimiento de la corte penal internacional. Así, pues, nos encontramos ante un intento de cambiar el problema esencial de si se ha de instituir una corte penal internacional en la cuestión de cómo instituir esa corte. Ya se ha señalado que ninguna decisión de la Asamblea General nos obliga a constituir una corte penal internacional. Todos nosotros sabemos que la cuestión no ha pasado aún de la etapa de investigación y examen preliminar respecto de la utilidad y la posibilidad de tal empresa. No hacemos sino reunir materiales que son bastante insuficientes; más aun, de los sesenta Estados Miembros de las Naciones Unidas, como ha señalado el representante de Suecia, muy pocos han respondido a la solicitud de observaciones sobre el problema de una corte penal internacional. De esas respuestas, siete fueron afirmativas.

41. Frente a un número tan reducido de respuestas y declaraciones de los gobiernos, es muy prematuro ponerse a tratar de la cuestión. Esta mañana, el representante de los Países Bajos invocó el problema de la demora en la presentación y análisis del proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad. El representante de los Países Bajos sabe muy bien por qué ese proyecto no ha sido presentado a la Asamblea General, y conoce las razones verdaderas de la demora. Por lo tanto, no cabe comparar este caso con el de la corte penal internacional. Es obvio que el representante de los Países Bajos, al presentar sus enmiendas, ha hecho caso omiso de todos estos hechos. Creemos que el mismo representante enfoca de una manera igualmente arbitraria el problema del método que se deberá seguir para instituir la corte, y creo que ha recurrido a un argumento que no es pertinente. Vinculó esta cuestión con el décimo período de sesiones de la Asamblea General en el cual, como sostiene dicho representante, probablemente se examinarán enmiendas a la Carta.

42. La delegación de Polonia se opone a la aprobación de la propuesta de los Países Bajos y estima que la Asamblea General debe rechazarla. La delegación de Polonia votará contra esas enmiendas, porque estima que no están justificadas ni se fundan en la realidad, lo cual fué examinado y debatido a fondo por la Sexta Comisión.

43. Sr. BARTOS (Yugoeslavia) (*traducido del francés*): La delegación de Yugoeslavia votará en favor de las enmiendas presentadas por la delegación de los Países Bajos. Según comprendemos las enmiendas proponen la creación de una comisión y no de una corte penal internacional. Por consiguiente, se trata de una etapa preliminar, no definitiva.

44. Estimamos que la creación de tal corte es una decisión que indudablemente tendrá alcance histórico y, por consiguiente, conviene a las Naciones Unidas, que antes de que se tome esta decisión, cuyas consecuencias serán tan importantes, se examine de nuevo la cuestión.

45. En el momento actual, no nos pronunciamos ni como partidarios ni como adversarios de tal institución. Votaremos, por consiguiente, en favor de las enmiendas de los Países Bajos, sin pronunciamos en cuanto

al fondo. Emitiremos nuestro voto como una prudente decisión de procedimiento, subrayando que nos reservamos el derecho de no pronunciarnos en cuanto al fondo hasta que la comisión en favor de cuya creación votaremos, haya terminado sus estudios.

46. Sr. Zafrulla KHAN (Pakistán) (*traducido del inglés*): Creo que debo dar una breve explicación del voto que mi delegación se propone emitir en favor de las enmiendas de los Países Bajos. Mi delegación estima que mejoran el proyecto de resolución de Suecia presentado en la Sexta Comisión y remitido ahora a la Asamblea General.

47. Respecto al proyecto de resolución presentado por Suecia en comisión, emití mi voto en contra, y volveré a emitirlo así en la sesión plenaria. Mi delegación está completamente de acuerdo con Suecia en expresar a la Comisión Especial su agradecimiento por el valioso trabajo que significa el proyecto de estatuto. También está de acuerdo con Suecia en que el estudio del proyecto de estatuto debe ser aplazado por el momento, aunque no por las razones que se han aducido.

48. En la parte dispositiva del proyecto de resolución, el párrafo 2 dispone el aplazamiento del examen del estatuto porque un gran número de Estados Miembros no ha presentado su opinión sobre el informe de la Comisión Especial. En el párrafo 3 se insta a los Estados Miembros restantes a transmitir lo antes posible sus observaciones, y en el párrafo 4 se pide al Secretario General que publique las observaciones y sugerencias que se reciban de los diversos gobiernos.

49. Mi delegación estima que estas partes del proyecto de resolución no servirán de mucho a la Asamblea General y que tienen escaso valor práctico. No se proponen campos nuevos por explorar, ningún camino nuevo que seguir, ningún eslabón perdido por descubrir. El carácter y el contexto del futuro examen del informe del Secretario General que transmita las observaciones de los demás Estados Miembros serán aproximadamente los mismos que este año.

50. Además, nadie sabe con exactitud cuántos años se tomarán los demás Estados para presentar todas sus observaciones, aun en el caso de que todos lo hagan. El examen realizado este año en la Comisión ha probado que una gran mayoría de los representantes desea que una nueva comisión especial, formada con este fin, continúe buscando otras posibilidades por caminos hasta ahora inexplorados. El texto actual del proyecto de resolución pone en segundo plano la necesidad y la importancia de tal investigación y no incluye ninguna disposición para que prontamente se reanude el examen de la cuestión. Por lo tanto, parece que el proyecto de resolución constituye un intento inconsciente de archivar todo el proyecto. Por ello mi delegación no apoya estos tres párrafos del proyecto de resolución. Mi delegación estima que si bien la creación de la corte penal internacional puede llevar cierto tiempo, la idea contiene inmensas posibilidades y, por lo tanto, no debemos cejar en nuestro afán por su pronta realización.

51. Sr. MUNRO (Nueva Zelanda) (*traducido del inglés*): El proyecto de resolución que nos ocupa nos obligaría a reanudar el estudio de esta cuestión en el próximo período de sesiones de la Asamblea General. No habríamos, pues, hecho ningún progreso y, desde luego, nuestros debates del año próximo no aportarían

nada nuevo. Adoptando las enmiendas de los Países Bajos, por otra parte, se aseguraría un estudio constante y adecuado de esta importante cuestión, lo cual permitiría que la Asamblea General contara con un informe de la Comisión Especial. Por lo tanto, mi delegación apoyará las enmiendas de los Países Bajos. Esto no quiere decir, sin embargo, que mi delegación haya llegado a alguna decisión en cuanto a la conveniencia de instituir una corte penal internacional. Pero si deseamos, como recurso práctico, asegurar que se continúe el estudio de esta cuestión antes del próximo período de sesiones de la Asamblea General, y repitió que por tal razón apoyaremos las enmiendas de los Países Bajos.

52. EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Pasaremos a votar ahora, en primer término, sobre las enmiendas propuestas por los Países Bajos [A/L.119] para el proyecto de resolución presentado por la Sexta Comisión.

Por 32 votos contra 11, y 6 abstenciones, queda aprobada la enmienda 1.

Por 30 votos contra 16, y 7 abstenciones, queda aprobada la enmienda 2.

53. EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La enmienda 3 se refiere a la numeración de los párrafos. Creo que se puede dejar para después, si acaso resultare necesario.

Por 28 votos contra 12, y 7 abstenciones, queda aprobada la enmienda 4.

Por 32 votos contra 7, y 11 abstenciones, queda aprobada la enmienda 5.

54. EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea General votará ahora sobre el proyecto de resolución presentado por la Sexta Comisión [A/2275], en su forma enmendada.

Por 33 votos contra 9, y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución según fuera enmendado.

Solicitud de revisión del texto chino de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, presentada por el Gobierno de la China

[Tema 56 del programa]

55. Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): El tema que se examina se refiere a la solicitud de mi Gobierno de que se revise el texto chino de la Convención sobre el delito de genocidio. Este tema no entraña controversias de carácter político o jurídico; se trata de una cuestión de redacción. Si ha habido alguna controversia, la ha habido entre lingüistas y estilistas. Si hubiese de hablar detalladamente sobre la cuestión idiomática en esta sesión, mis colegas tendrían que soportar una larga y árida disertación sobre la materia. Pero no se alarmen Vds.; prometo no hacerlo.

56. Examinan Vds. tres documentos: un proyecto de resolución presentado por mi delegación [A/L.116], otro presentado por Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua [A/L.123], y un memorándum redactado por el Secretario General [A/2221].

57. Quiero señalar especialmente a la atención de la Asamblea este memorándum del Secretario General. En primer lugar, en él se hace la historia de este tema. El Secretario General nos recuerda que el tema fué incluido en el programa del sexto período de sesiones. La Sexta Comisión, a la cual se remitió el tema para su examen, juzgó que todavía no disponía de los elementos necesarios para examinar la cuestión y decidió incluirla en el programa provisional del séptimo período de sesiones de la Asamblea General. Tales son los términos de la Comisión. La Sexta Comisión llegó a esta conclusión, teniendo en cuenta que no se le había sometido un texto chino revisado completo, y que no se había hecho un estudio técnico de las revisiones que pedía mi gobierno.

58. En vista de la decisión de la Sexta Comisión de aplazar el examen de este tema, mi delegación, con arreglo a instrucciones de mi gobierno, trabajó en colaboración con los lingüistas de la Secretaría en la redacción de un texto revisado. Quiero declarar de paso, que no todos los expertos de la Secretaría en idioma chino son chinos; hay algunos de otras nacionalidades. El texto revisado se envió luego a mi gobierno y se distribuyó entre todos los miembros de las ramas ejecutiva y legislativa del gobierno para que lo examinasen. La opinión de mi gobierno fué favorable, y el resultado es el actual texto revisado que ha sido presentado a la Asamblea. Mi delegación está obligada a pedir a la Asamblea que apruebe este texto revisado.

59. En su memorándum, el Secretario General dice que "el texto chino revisado, presentado por el representante permanente de la China, sólo introduce modificaciones que en el mayor número de los casos son de redacción y no modifican en modo alguno el espíritu o el sentido de la Convención, cual aparece en los otros cuatro textos oficiales" [A/2221, párr. 5]. En el resto del memorándum del Secretario General se examina, además, el procedimiento que debe adoptarse para revisar un texto oficial de este carácter. El Secretario General ha estudiado casos similares suscitados en la Sociedad de las Naciones. Ha estudiado, además, las disposiciones del derecho internacional sobre esta materia. En la parte IV de su memorándum, el Secretario General sugiere a la Asamblea General que adopte un procedimiento que consiste precisamente en el que se propone en el proyecto de resolución que mi delegación presenta ahora a la Asamblea.

60. Mi gobierno ha firmado y ratificado la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Las revisiones que tratamos de introducir son enteras y estrictamente de redacción y no de fondo. En los debates sostenidos en el Yuan legislativo de mi gobierno no se planteó controversia alguna sobre cuestiones de fondo. El Organó legislativo autorizó al Poder Ejecutivo a ratificar la Convención según está redactada en los cinco textos oficiales. Pero, simultáneamente, le pidió que tratase de obtener una revisión del texto oficial chino después de la ratificación. Por consiguiente, deseo que se entienda claramente que esta revisión es únicamente de forma y no de fondo.

61. Expertos de las ramas legislativa y ejecutiva de mi gobierno plantearon tres clases de cuestiones distintas sobre el texto chino. En primer lugar, comprobaron que el texto chino original no concordaba como

debía con los otros cuatro textos oficiales. A este respecto, permítaseme añadir una observación sencilla y obvia: la dificultad para traducir al chino un documento redactado en un idioma occidental es siempre considerable. Con frecuencia difieren lingüistas de igual competencia.

62. En segundo lugar, los expertos de mi gobierno estimaron que el lenguaje empleado en el texto chino, en ciertos puntos se apartaba, innecesariamente, del empleado desde hace mucho tiempo en el código penal, así como en los reglamentos y ordenanzas administrativos de la China. Estimaron que, de ser posible, deberían emplearse expresiones ya consagradas en vez de acuñar otras nuevas. El empleo de expresiones conocidas facilitaría la aplicación de esta Convención. La plena aplicación de una convención de este tipo depende de la cooperación y la comprensión de numerosos órganos judiciales y administrativos, sean de distrito o municipio o del gobierno central. Para poder cumplir las obligaciones que se deduzcan de esta convención, mi gobierno ha aceptado el consejo de los expertos en la materia prefiriendo expresiones ya en uso a otras recientemente acuñadas.

63. En tercer lugar, los expertos de mi gobierno señalaron que en esta convención se expresan ideas e ideales que convendría que fuesen comprendidos y apreciados por el pueblo chino en la mayor medida posible. Los expertos pensaron que, para que el pueblo pudiese comprender el texto, el lenguaje debía ser, en lo posible, claro, preciso y sencillo.

64. Resumiendo las razones que tuvo mi gobierno para pedir la revisión del texto chino, puedo decir que son tres. Primeramente, deseamos que el texto oficial chino concuerde mejor con los otros cuatro textos oficiales. En segundo lugar, queremos que el texto oficial chino sea fácilmente comprendido por las personas de distintas categorías que prestan servicios en las ramas ejecutiva y judicial de nuestro Gobierno. En tercer y último lugar, deseamos que el pueblo chino comprenda y aprecie las ideas y los ideales en que se basa la Convención.

65. No he de examinar los aspectos técnicos del problema. En el anexo III del memorándum del Secretario General, figura todo el texto chino revisado, y en el anexo IV se establece una comparación minuciosa de todas las revisiones introducidas; los interesados en los problemas lingüísticos planteados, encontrarán una exposición fiel y detallada en el anexo IV. A este respecto, sólo quiero introducir una corrección de dos errores tipográficos cometidos en la copia del texto chino revisado, que figura en el anexo III al memorándum. En el artículo V del texto chino revisado, o sea en la página 5 del memorándum, deben insertarse los signos chinos, *fan-yu*, que fueron omitidos, inmediatamente antes de los signos *ts'an-hai*. En el artículo XVI, o sea, en la página 6 del memorándum, se omitió un signo, *mien*, y debe insertárselo inmediatamente después del signo *shu*.

66. Además, quiero señalar a la Asamblea que si aprueba ahora el texto chino revisado, los Gobiernos de los Estados Miembros, así como los de los demás gobiernos que puedan llegar a ser partes en la Convención, disponen de un período adicional de noventa días para examinar este nuevo texto, y notificar al Secretario General, después de este período de exa-

men, si lo aceptan o lo rechazan. Confío en que, después de examinar el nuevo texto, todos los signatarios comprobarán que, sin cambiar en absoluto el fondo de la Convención, el texto es mejor, y le darán su aprobación.

67. Antes de terminar, quiero dar las gracias al Secretario General y a su personal por el tiempo y el trabajo que dedicaron a este problema altamente técnico. En la China estamos muy interesados en la Convención sobre Genocidio. Confiamos en que llegará a ser el derecho internacional consagrado en la nueva era. Si nos preocupamos por establecer un texto chino tan perfecto como puede permitirlo la capacidad humana, y si hemos pedido a la Asamblea General que acepte este nuevo texto revisado, es tan sólo en razón de la importancia que atribuimos a las ideas y los ideales expresados en la Convención.

68. Sólo esta mañana me enteré de que las delegaciones de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, habían presentado un proyecto de resolución referente a este asunto. Estas delegaciones piden en dicho proyecto que la cuestión sea nuevamente remitida a la Sexta Comisión. No me opongo a este procedimiento, pero quisiera señalar a la Asamblea que la Mesa recomendó que temas como éste fuesen examinados en sesión plenaria y que no se los remitiese a la Sexta Comisión; la Asamblea General aceptó tal recomendación [382a. sesión], que es una recomendación acertada porque, después de todo, el problema que nos ocupa es de terminología y no de derecho. El problema lingüístico pueden resolverlo mejor, en primer lugar, los expertos de la Secretaría, y, por último, los expertos de cada uno de los gobiernos de los Estados Miembros que dispondrán de un plazo de noventa días para estudiar el nuevo texto e indicar al Secretario General si lo aceptan o lo rechazan. Estimo que es más acertado y más sencillo tratar esta cuestión aquí y no volver a remitirla a la Sexta Comisión.

69. Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de la URSS estima necesario hacer la siguiente declaración, en relación con el proyecto de resolución presentado por el grupo del Kuomintang para que sea revisado el texto chino de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

70. Es indudable que tanto la solicitud de revisión del texto chino de la Convención como la decisión relativa a esa petición podrían ser aceptadas sólo en el caso de que se dirigiera a este respecto a la Asamblea General el único gobierno legítimo de la China, el Gobierno de la República Popular de China. La delegación de la URSS estima que la Asamblea General no puede ni debe aceptar el examen de ninguna solicitud que proceda del representante del grupo del Kuomintang, que no representa a la China, como lo ha declarado ya con anterioridad la delegación de la URSS. De acuerdo con esto, como es sabido, nuestra delegación se opuso en la Mesa de la Asamblea a que se incluyera este tema en el programa de la Asamblea General.

71. Nuestra delegación se opone, también ahora, categóricamente a que se examine el proyecto de resolución [A/L.116], presentado por el grupo del Kuomintang, y a que se adopte ninguna decisión. Indudable-

mente la Asamblea General no tiene ningún derecho ni ningún fundamento para examinar una cuestión planteada por un particular que, en realidad, no representa a nadie en las Naciones Unidas.

72. Por eso la delegación de la URSS votará en contra de toda decisión que la Asamblea quisiera tomar a base de la solicitud del grupo del Kuomintang. Toda decisión para modificar el texto chino de la Convención sobre el Genocidio, incluso las adoptadas por la Asamblea General fundándose en la solicitud del representante de la camarilla del Kuomintang, será indudablemente ilegal y, por lo tanto, no tendrá ninguna validez jurídica.

73. Por consiguiente, la delegación de la URSS estimará que carece de todo valor jurídico cualquier decisión que se base en la petición del grupo del Kuomintang, sobre modificación del texto chino de la Convención sobre Genocidio. Por las consideraciones anteriores, la delegación de la URSS votará también contra la proposición de que se remita la cuestión a la Sexta Comisión de la Asamblea General, para que la examine en cuanto al fondo.

74. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No habiendo más oradores que deseen hablar sobre este tema, la Asamblea General adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución presentado por la delegación de la China [A/L.116] y sobre el proyecto de resolución presentado por las delegaciones de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua [A/L.123]. Como este último proyecto plantea una cuestión de procedimiento y no resolvería el asunto en forma definitiva, ya que se lo remitiría a la Sexta Comisión, pregunto si hay alguna objeción a que se vote primero sobre este proyecto de resolución.

75. En vista de que no hay objeción se procederá a votar primero sobre el proyecto de resolución [A/L.123].

Por 30 votos contra 16, y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

76. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Puesto que se ha aprobado esta resolución, y que por ende hemos de remitir el asunto a una comisión, que a su vez presentará un informe a la Asamblea General, creo que sería ilógico votar en estos momentos sobre el proyecto de resolución presentado por la delegación de la China.

77. Como no hay objeciones, se aplaza la adopción de una decisión sobre este asunto hasta que la Sexta Comisión haya presentado su informe.

Cuestión de la adopción del español como idioma de trabajo del Consejo Económico y Social y de sus comisiones orgánicas: informe de la Quinta Comisión (A/2283)

[Tema 62 del programa]

El Sr. Brennan (Australia), Relator de la Quinta Comisión, presentó el informe de dicha Comisión (A/2283).

Por 44 votos contra 8, y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución que figura en el informe.

78. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de la Unión Sudafricana para explicar su voto.

79. Sr. JOOSTE (Unión Sudafricana) (*traducido del inglés*): Cuando se examinó esta resolución en la Comisión, la Unión Sudafricana votó contra el proyecto. Procedimos así por motivos de orden presupuestario, y por razones importantes de economía. En consecuencia, nuestra oposición a esta resolución no se debe interpretar como una falta de simpatía de parte de mi país y su pueblo para con los pueblos y los Estados Miembros principalmente interesados, y hacia su noble idioma. No podemos desconocer la enorme contribución de los Estados Miembros cuyo idioma es el español, a la obra de las Naciones Unidas.
80. Mi delegación se abstuvo en la votación que acaba de efectuarse. Lo hicimos porque no deseábamos mantener una actitud que pudiera interpretarse como una falta de simpatía hacia los Estados de habla española que son Miembros de la Organización.
81. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante del Reino Unido para explicar su voto.
82. Lord CALDECOTE (Reino Unido) (*traducido del inglés*): La delegación del Reino Unido apoyó el proyecto de resolución de la Quinta Comisión que acaba de aprobar la Asamblea General, porque deseaba expresar claramente su simpatía hacia los países de habla española. Mi Gobierno no se opone en principio a que el Consejo Económico y Social adopte el español como uno de sus idiomas de trabajo. Pero según lo explicamos en la Quinta Comisión, nos preocupa mucho el costo tan elevado que entraña la aprobación de esta propuesta. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto está asimismo preocupada al respecto y no podemos hacer caso omiso de la recomendación de esa Comisión de que se aplace, por el momento, por motivos de orden financiero y administrativo, un gasto de tal magnitud.
83. En consecuencia, mi delegación declaró en la Quinta Comisión — y con el permiso del Presidente quisiera repetir esa declaración — que si bien en principio aprueba esta propuesta, sólo podrá convenir en su aplicación en 1953 y en la asignación necesaria de fondos si se hacen en otra parte del presupuesto reducciones substanciales. La Quinta Comisión, en el proyecto de resolución que figura en el párrafo 43 del documento A/2283, no sólo hace una recomendación favorable en principio, sino que en el párrafo iii da el primer paso para la asignación de los fondos necesarios. Aun cuando votamos a favor del proyecto de resolución en su conjunto, mi delegación se abstuvo de votar sobre este párrafo en particular, para dejar definida su actitud al respecto, como acabo de explicarlo.
84. Mi delegación estima que si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución presentado por la Quinta Comisión, más adelante, esta Comisión, teniendo en cuenta las decisiones tomadas respecto de otras economías que proponga el Secretario General, tendrá que estudiar si ha de resultar conveniente recomendar o no la asignación de los créditos correspondientes. Tal como están las cosas, esta decisión se tomará en la segunda lectura del proyecto de presupuesto en la Quinta Comisión, y mi delegación aplazará hasta ese momento su decisión sobre si ha de votar o no por la partida presupuestaria que se requiere para aplicar la resolución que acabamos de aprobar.
85. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Israel para explicar su voto.
86. Sr. TOV (Israel): Al explicar su voto, mi delegación vuelve a ocuparse con sumo agrado de este punto para ratificar su adhesión a la adopción del idioma español como idioma de trabajo en el Consejo Económico y Social. Quiero prescindir de desahogos sentimentales, aunque en este caso éstos se basan en necesidades sólidas de gran importancia práctica.
87. Los pueblos de América, refundidos en idéntica e inquebrantable vocación de libertad, abrieron con su esfuerzo una nueva ruta al progreso y a la civilización. Son esos pueblos los que prosiguen infatigablemente su noble tarea de progreso, amalgamando en tan fascinante proceso las mejores esencias de la civilización.
88. En la aurora del descubrimiento del continente americano, el mundo no sólo se agrandó físicamente sino que vio surgir en el horizonte una nueva posibilidad: la de amasar con la antigua arcilla una diferente valoración del hombre cuya sangre en ebullición enriqueciera la savia nutricia de la humanidad. Con ese rasgo definitivo de su personalidad, los pueblos de América se incorporaron a la familia de naciones y están aquí, como estuvieron siempre en las organizaciones internacionales — están aquí, repito — desde los albores mismos de nuestra Organización, por cuyo fortalecimiento trabajan con fervor, inteligencia, entusiasmo y generosidad.
89. Tuve el honor de manifestar en nombre de la delegación de Israel ante la Quinta Comisión [356a. sesión] que la aportación latinoamericana se había tornado más fecunda cuando el español se convirtió en herramienta de faena de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
90. "El español es uno de los grandes imperios verbales del globo", ha escrito un gran editorialista. Al agilitar su propia capacidad de expresión en lengua familiar, las delegaciones de la América Latina no sólo han fortalecido su contribución al desenvolvimiento de nuestras tareas, sino que también han ampliado el conocimiento de esas tareas en sus respectivos países. Gracias a la adopción del español como lengua de trabajo de la Asamblea, cada país de habla hispana se convirtió en caja de resonancia de los ideales de progreso y de paz de nuestra Organización.
91. También tuve el honor de expresar en la Quinta Comisión que este resultado es tangible para todo aquel que sigue paso a paso el esfuerzo de las Naciones Unidas y para quien está familiarizado con la vida y afanes de estos vigorosos pueblos de América. Y lo que decimos para este continente tiene validez para todas aquellas otras regiones en las que el español es lengua familiar, preciosamente atesorada a través de los siglos, así en Filipinas como en mi propio país, donde cientos de miles de sefardíes continúan cultivándola con amor y añoranza.
92. Prescindiendo ahora de las razones históricas que me cupo el honor de exponer ante la Quinta Comisión, y que marcan nuestra consustanciación con el origen de dicha gloriosa lengua, insisto en las ventajas lógicas y de tipo práctico que también adelanto. Me referiré, por ejemplo, al hecho singular de la variedad nacional que amerita, a nuestro entender, la adopción

de esta resolución. Este hecho es, en sí mismo, más importante que el factor numérico de las personas que hablan el español, que también de por sí resulta impresionante. Lo que hay que tener en cuenta es que están aquí representados dieciocho países cuya lengua oficial es la misma, pero cuyas características políticas, sociales y económicas son bien diferentes, a veces profundamente diferentes. Como idioma de trabajo, el español tiene una razón de ser natural y evidente, equiparable a los restantes idiomas de trabajo, con ser éstos tan importantes. Se trata, vuelvo a insistir, de hacer más eficaces las labores del Consejo Económico y Social manejando los problemas en un idioma familiar, y familiarizando aun más a los pueblos de que se trata con los objetivos y esfuerzos de las Naciones Unidas.

93. Precisamente son los tópicos económicos y sociales los que más preocupan a estos países — que constituyen la tercera parte de los Estados Miembros — cuyos gobiernos y pueblos trabajan en colmena para determinar un movimiento de ascensión de clases en términos evolutivos. Nada podría ser, pues, más útil y fecundo que facilitar ese esfuerzo, como acabamos de resolverlo en la Asamblea General, al adoptar el español como idioma de trabajo en el Consejo Económico y Social. De esta suerte, no sólo rendirán las Naciones Unidas tributo de reconocimiento a los países hermanos de América, sino que su propio acervo habrá de enriquecerse en razón de un mayor y directo aporte de dichas delegaciones al desarrollo de sus fundamentales objetivos.

94. Quisiera mencionar, para terminar, la conmoción que causó la discusión de este asunto en la prensa latinoamericana. La aprobación de la resolución por la Quinta Comisión produjo júbilo en aquellos países, lo que demuestra que la defensa de esa aprobación no era un asunto meramente académico. Los periódicos y revistas más importantes del continente comentaron editorialmente el acontecimiento y publicaron extensas informaciones al respecto. El gran diario *La Nación* de Buenos Aires, entre otros, dijo que “el español representa muchísimo en el terreno político”, y que se trataba de “la voluntad de un continente que, por debajo de tantos contrastes superficiales, ha mostrado poseer desde los días de su independencia un sentimiento de solidaridad, un espíritu de cooperación inquebrantables”.

95. Por lo que ahora expone y por lo que con anterioridad expuso mi delegación, me fué inmediatamente sensible al justo requerimiento de las delegaciones de América Latina de que el español fuera adoptado como lengua de trabajo en el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas. Y en esta fase final, hemos prestado una vez más nuestro humilde pero muy decidido y entusiasta apoyo.

96. Sr. BARTOL (Argentina): La delegación argentina tiene que referirse a sus deseos de realizar una reseña general de la tarea desarrollada por las cuatro delegaciones latinoamericanas que integran actualmente el Consejo Económico y Social cuando, con toda felicidad, se inició en este último año la primera etapa del ciclo que acaba de cerrarse hoy con la aprobación de esta resolución que dará al Consejo Económico y Social el idioma español como lengua de trabajo a partir de 1953. Por lo tanto, mi delegación, dada la naturaleza de la oportunidad que se le brinda, se remitirá

simplemente a una exposición brevísima de las razones que han determinado su voto y su posición ante esta cuestión. Cree mi delegación que los argumentos se agotaron en el debate de la Quinta Comisión y se hallan, magníficamente recogidos, en el informe del Relator de esa Comisión que ya hemos examinado.

97. La conveniencia y la necesidad de adoptar el idioma español como lengua de trabajo del Consejo Económico y Social han sido expuestas brillantemente por los distintos representantes que se han referido a este asunto en la Quinta Comisión. Sería pues una repetición volver a citar tales argumentos, y por ello mi delegación da por expresados todos los fundamentos históricos y culturales que dan al idioma español títulos suficientes para ser idioma de trabajo en la Asamblea General desde hace ya algunos años y para ser idioma de trabajo para el Consejo Económico y Social a partir de 1953.

98. Deseamos, eso sí, recordar que esta aspiración ha sido acompañada en todos los casos por los esfuerzos de todas las delegaciones latinoamericanas para llevar a un nivel mínimo las consecuencias financieras de esta resolución. A nuestro juicio, la necesidad de hacer economías en el presupuesto ha sido una permanente y honrada preocupación de todas las delegaciones que hemos contribuido en la medida de lo posible a aclarar en todo momento los elementos que pueden permitir el cumplimiento más económico de esta resolución. Y opinamos que las actas de las sesiones de la Quinta Comisión [356a. a 360a.] dedicadas a la cuestión demuestran fehacientemente esta permanente preocupación nuestra.

99. Desde el punto de vista político, no escapará a ninguno de los representantes la importancia que tiene esta medida para las naciones latinoamericanas. Permitirá que la acción productiva de las naciones latinoamericanas que participan en la importante labor del Consejo Económico y Social se multiplique al poseer otro atributo de soberanía en sus exteriorizaciones acerca de las materias económicas y sociales, y además hará llegar en forma secundaria los trabajos del Consejo Económico y Social y de sus comisiones orgánicas a los pueblos de los dieciocho países que se unieron para solicitar la adopción del idioma español como lengua de trabajo.

100. Entendemos que los idiomas vienen en vez de separar y la expresión de las propias ideas en el propio idioma darán más vigor y fuerza a las proposiciones de las naciones latinoamericanas en las materias económica y social que tanta incidencia van tomando en el equilibrio político universal. Por todo ello, estimamos que la carga financiera que ha de ocasionar el cumplimiento de esta resolución dejará de ser tal carga para convertirse sencillamente en una contribución que ayudará a las Naciones Unidas en la consecución de sus objetivos fundamentales.

101. Por todo lo expuesto, mi delegación cree que el valor del debate habido en la Quinta Comisión, justificado por la importancia y particularmente la naturaleza del asunto, ha sido perfectamente comprendido por todos los representantes.

102. Nos parece innecesario recordar las palabras de los representantes de los países árabes, que elogiaron nuestro idioma y justificaron su adopción como lengua

de trabajo, utilizando a ese fin un idioma que precisamente no era el suyo, sino el nuestro — lo cual es para nosotros un honor — así como la actitud de Israel, Egipto y Polonia que recordaron la vasta e histórica cultura que representan los países hispanoamericanos y de que son titulares sus pueblos. Creo interpretar el sentido general de los que hablamos la lengua española diciendo que ello ha sido un honor para nuestra lengua y nuestra causa, la cual ha sido capaz de remover siglos de historia para mostrar a través de los años y de las centurias los vínculos antiquísimos de las culturas representadas aquí por los representantes de los Estados Miembros. El idioma español es una lengua que une, como se ha demostrado; y une también su tradición, según se ha expresado. Tenemos la esperanza de que, como ha sucedido en la Asamblea General, su empleo en el Consejo Económico y Social ayudará a lograr los ideales de paz que promueve y persigue esta Organización.

103. Como saben todos los representantes, la resolución aprobada es una amalgama de las proposiciones latinoamericanas y de la proposición de los Estados Unidos. Tiene, pues, a nuestro juicio, fuerza cuasi-continental. Y por fin, si recordamos lo que cité hace un momento — que las inmensas culturas árabe y hebrea — las dos culturas más directamente vinculadas a la nuestra permanecieron unidas en apoyo y justificación de nuestras aspiraciones; si recordamos, además, las expresiones de los titulares de la cultura latina, Francia y Bélgica, todo ello destacado precisamente por sus respectivos representantes, llegamos a la conclusión, quizás inmodesta, pero creemos que justa y sincera, de que la sanción y ejecución de los principios contenidos en esta resolución que acaba de aprobar la Asamblea, tienen validez universal y están precisamente iluminadas por la comprensión y el reconocimiento de todos los Estados Miembros, aun de los que han votado en contra o de los que se han abstenido.

104. Sr. BOURGES-MAUNOURY (Francia) (*traducido del francés*): En nombre de la delegación de Francia quiero expresar mi especial simpatía por la decisión que la Asamblea General acaba de tomar, y mi entera conformidad con ella. El informe de la Quinta Comisión nos indicaba suficientemente bien lo necesario que era que se adoptase el español como idioma de trabajo del Consejo Económico y Social.

105. Permítaseme que, en nombre de la delegación de Francia, manifieste hasta qué punto parece lógico que el idioma hablado por más de un tercio de los actuales Estados Miembros de las Naciones Unidas pueda ser utilizado en la forma en que va a serlo. Francia, que es actualmente la única de las grandes naciones latinas del viejo mundo que forma parte de las Naciones Unidas, se felicita especialmente de que se haya creado este nuevo vínculo sentimental. Sin embargo, no sólo queremos hacer alusión a esta cultura tan semejante a la nuestra, a la lengua de Cervantes; sabemos también cómo se están multiplicando actualmente los ingenieros y los técnicos en las naciones que hablan ese idioma. Sabemos igualmente lo necesario que es que todas las publicaciones de carácter económico y técnico que leen los ingenieros, puedan penetrar fácilmente en todas esas naciones. Por ello, me congratulo de ver que se ha tomado hoy día una decisión que va a permitir un nuevo

desarrollo de todos los trabajos realizados en el seno del Consejo Económico y Social.

106. Para terminar, me voy a permitir — y me excuso por ello — manifestar un sentimiento personal. Como diputado por Tolosa, ciudad francesa donde el español se comprende y se habla corrientemente, me es especialmente grato manifestar desde esta tribuna mi profunda satisfacción.

107. Sr. MUNRO (Nueva Zelandia) (*traducido del inglés*): Mi delegación se abstuvo de votar sólo por razones de orden presupuestario y no porque no simpatizase con el fondo de la propuesta. Aunque mi delegación reconoce plenamente las dificultades con que tropiezan los Miembros de habla española de las Naciones Unidas, que tienen que emplear documentos del Consejo y de sus Comisiones redactados en inglés o en francés, no hemos podido votar a favor de la resolución porque su aprobación entraña un gasto de 350.000 dólares en 1953 que la Comisión Consultiva recomendó diferir por el momento por motivos de orden financiero y administrativo.

108. Además, la Quinta Comisión ha pedido que el Secretario General presente propuestas con miras a reducir los gastos a un máximo de 48.700.000 dólares. Si ha de limitarse el presupuesto a esta suma será necesario reducir las partidas correspondientes a ciertos rubros, reducciones que recomendó la Comisión Consultiva y que aprobó la Quinta Comisión en la primera lectura. Estimamos que hay, por lo menos, cierta incongruencia en tratar de limitar el presupuesto de las Naciones Unidas de esta manera y, a la vez, añadir una considerable partida de gastos cuyo aplazamiento recomendó la Comisión Consultiva. Pero, evidentemente, semejante lógica no es muy persuasiva. En resumen, no hemos abstenido porque no estábamos dispuestos a aceptar las consecuencias financieras en el presupuesto de 1953, que se deducen de un voto afirmativo.

109. Sr. WILEY (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Mi delegación se siente orgullosa y feliz de apoyar esta resolución. Seré muy breve en mis observaciones. Deseo, sí, explicar por qué nos sentimos felices y orgullosos de apoyar esta resolución. Si hay alguna cosa que las Naciones Unidas necesitan, es un poco más de armonía, un poco más de buena voluntad y de comprensión. Por consiguiente, mi opinión personal es la de que, quienes, desde hace años, hemos venido oyendo en Washington y en Nueva York el sonoro idioma de la vieja España, y que hemos tenido el privilegio de asistir a las reuniones de la Unión Panamericana, hemos hecho hoy una buena acción en pro de la comprensión y la armonía.

110. Con gran satisfacción puedo decir a la Asamblea General que todos estiman que este melodioso e histórico idioma de la vieja España y de nuestros amigos de habla española debe ser idioma de trabajo del Consejo Económico y Social y de sus comisiones orgánicas. Efectivamente, mi delegación se sintió verdaderamente complacida de colaborar con las delegaciones de los países de la América Latina y de Filipinas en la redacción del texto definitivo de esta resolución. Los antecedentes de la antigua amistad y cooperación entre mi pueblo, mi Gobierno y los gobiernos y pueblos latinoamericanos, nuestros buenos vecinos del Sur, son de todos tan conocidos que nuestro apoyo entusiasta y

nuestros esfuerzos sinceros y activos en favor de esta resolución no constituyen, desde luego, una sorpresa.

111. He hablado de la solidaridad panamericana; ahora bien lo que el mundo necesita hoy es solidaridad mundial. ¿Y cómo vamos a lograrla? Fomentando la armonía, la buena voluntad y la comprensión. La solidaridad panamericana, que en la época moderna empieza en 1889 cuando se celebró en Washington la primera Conferencia Interamericana, ha seguido prosperando durante más de sesenta años. Dos continentes se acercan cada día más y más, y la decisión tomada hoy es un nuevo paso hacia una mejor comprensión, mayor armonía y mejor buena voluntad. Durante este período de sesenta años, como he dicho, mi Gobierno y los gobiernos de las naciones latinoamericanas se han acercado cada vez más, por lo cual hoy disfrutamos de las más estrechas relaciones posibles fundadas en el respeto mutuo y en la genuina comprensión de nuestras necesidades y problemas. En la actualidad, gracias a la utilización del idioma español, a su enseñanza en nuestros colegios y universidades y al número cada día mayor de personas de este país que van al sur del continente, este idioma será un medio más para crear este espíritu de comprensión mejor.

112. Es verdad que la activa participación de mi Gobierno en los esfuerzos internacionales organizados que se hacen por conducto de las Naciones Unidas y de organizaciones regionales tales como la Organización de los Estados Americanos, para mejorar las condiciones sociales y económicas en el mundo, ha impuesto a mi pueblo una pesada carga. Pero hemos seguido ofreciendo y concertando acuerdos de asistencia técnica bilateral con nuestros vecinos latinoamericanos a fin de ayudarles a aliviar sus problemas en esos campos. Esperamos y confiamos proseguir estos esfuerzos en la mayor medida posible.

113. Tenemos que contar nuestros dólares. Nos hallamos frente a un problema en este país. Pero granjeándonos la comprensión de nuestros amigos nos ayudaremos a nosotros mismos, y fomentando la armonía, la buena voluntad y esa comprensión nos será más fácil la solución de ese problema. Se ha observado hoy aquí que el problema que plantea esta propuesta es el del costo de su aplicación. Felizmente, este problema, a mi juicio, se resolvió en la Quinta Comisión al aprobarse la propuesta del Reino Unido [A/C.5/L.184] de fijar

el límite máximo del presupuesto de 1953 en 48.700.000 dólares. Algo se dijo en el sentido de que la resolución podría ocasionar la reducción de ciertas partidas, lo cual podría ser perjudicial. En mi opinión — basada en lo que he observado —, con la ayuda de los expertos en eficiencia sería posible efectuar el trabajo sin perjuicio para nadie ni menoscabo de las actividades de esta excelente Organización. La propuesta del Reino Unido asegura que el presupuesto global no excederá del límite fijado para este año. También asegura que los gastos que entraña la adopción del español como idioma de trabajo queden necesariamente compensados por las otras economías que, a mi juicio, pueden hacerse sin ocasionar perjuicio. Este importante factor sirve para disipar cualquier duda que tuviere alguno de los miembros de mi delegación.

114. Nuestros amigos y vecinos del Sur, los gobiernos de los países de la América Latina y el Gobierno de Filipinas han defendido los principios de la Carta de las Naciones Unidas desde los comienzos de la Organización, y ésta es una ventaja. Las delegaciones de estos países han trabajado con todos nosotros aquí en un esfuerzo incesante para tratar los problemas que confrontamos diariamente. Han contribuido de manera inapreciable a la solución de estos problemas, y la poca experiencia que he adquirido aquí este año, como representante de los Estados Unidos, ha enriquecido mi vida y me ha permitido conocer personalmente a muchos de nuestros amigos de la América del Sur. Sabía que esta Asamblea General haría suya esta propuesta, y me complace sumamente que así haya sido.

115. Estoy seguro de que la gran mayoría de los pueblos de habla española, del mundo entero, como se ha indicado hoy aquí, se sentirá entusiasmada y llena de aliento por este gesto de buena voluntad — ¡y cómo necesita el mundo estos gestos de buena voluntad! — con el cual las Naciones Unidas ayudan a crear armonía y fomentar la comprensión.

116. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si la Asamblea General lo aprueba, concluiremos las explicaciones de voto sobre este tema cuando nos reunamos de nuevo a las 15 horas.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13 horas.